Nota DNC N° 5135 /2021

Asunción, 30 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389035
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO CEREMONIAL, ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SEDE CENTRAL), SERVICIO GASTRONOMICO (SEDE CENTRAL Y SEDE FILIAL)"
Entidad	Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la nota de justificación de contrato abierto, indican: *"Monto mínimo: 125.000.000 y Monto Máximo: 250.000.000"*, siendo que, en el PAC, se previó 220.000.000 Gs.

2. En el SICP:

   a) Lote Nº 3:

      I. Observamos que las enumeraciones de los ítems, difieren con lo establecido en la sección de Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

      II. Ítem Nº 2 – café molido, la unidad de medida, indican: "UNI", sin embargo, en la sección de Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, establecen: "Kilogramo"

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)